

1475 (XVII). Peticiones relativas a los incidentes ocurridos de agosto a noviembre de 1954 en las regiones Bamoun, Bamiléké, Sanaga-Maritime y Mbam (T/PET.5/366, 381 y Add.1 a 3, 382, 478, 479, 480 y 545)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones relativas al Camerún bajo administración francesa, cuya lista figura en el anexo a la presente resolución (T/OBS.5/50, T/OBS.5/60, T/OBS.5/61, T/OBS.5/72, T/L.624),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. Recuerda sus resoluciones 977 (XIII) del 19 de marzo de 1954, 1044 (XIV) y 1050 (XIV) del 12 de julio de 1954, y 1148 (XV) del 21 de febrero de 1955, sobre peticiones anteriores que tratan de determinados incidentes mencionados en las presentes peticiones.

ANEXO

LISTA DE PETICIONES

1. Notables Bafia en Douala (T/PET.5/366).
2. Sr. Jean Mambou (T/PET.5/381 y Add.1 a 3).
3. Sr. Jean Mbougoué (T/PET.5/382).
4. Sr. Mathieu Mouliem (T/PET.5/478).
5. Sr. Salamon Ngapua (T/PET.5/479).
6. Sr. Moïse Mountoumjou Mbomba (T/PET.5/480).
7. Sr. Gustave Gouife (T/PET.5/545).

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1476 (XVII). Peticiones relativas a los incidentes ocurridos en octubre de 1954 en Maroua (T/PET.5/337, 350, 358, 369 y 547)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones relativas al Camerún bajo administración francesa cuya lista figura en el anexo a la presente resolución (T/OBS.5/57, T/OBS.5/60, T/OBS.5/66, T/L.624),

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

ANEXO

LISTA DE PETICIONES

1. Presidente de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/337).
2. Vicepresidente de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/350).
3. Secretario General de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/358).
4. Union des populations du Cameroun (T/PET.5/369).
5. Presidente de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/547).

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1477 (XVII). Peticiones relativas a los incidentes ocurridos en octubre de 1954 en Maroua (T/PET.5/475, T/PET.5/515)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones re-

lativas al Camerún bajo administración francesa cuya lista figura en el anexo a la presente resolución (T/OBS.5/57, T/OBS.5/60, T/OBS.5/66, T/L.624),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

ANEXO

LISTA DE PETICIONES

1. Sr. Samuel Mekou (T/PET.5/475).
2. Habitantes indígenas de New-Bell (Funkel) (T/PET.5/515).

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1478 (XVII). Peticiones relativas a los incidentes ocurridos en noviembre de 1954 en Douala (T/PET.5/367, 369, 370, 372, 373, 377, 440, 457, 463, 513, 520, 524 y 548)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones relativas al Camerún bajo administración francesa cuya lista figura en el anexo a la presente resolución (T/OBS.5/52, T/OBS.5/66, T/OBS.5/72, T/L.624),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial;

2. *Recuerda* su resolución 1346 (XVI), del 20 de julio de 1955, sobre una petición anterior relativa a un registro efectuado el 5 de noviembre de 1954 en la sede de la Union des populations du Cameroun (UPC);

3. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora y su representante especial, conforme a la cual los registros efectuados para encontrar los documentos perdidos por el Sr. Lawrence se llevaron a cabo en la forma que prescribe la ley, procediéndose a esos registros en presencia de las personas interesadas o de testigos;

4. *Toma nota* de la declaración del representante especial, según la cual:

a) La reunión convocada por la UPC para el 7 de noviembre de 1954 no se celebró como se había anunciado en el campo de deportes perteneciente al Sr. Soppo Priso, quien denegó el permiso necesario, sino en la vía pública, junto al límite de dicho campo;

b) Esta reunión se celebró contraviniendo la ley que, si bien permite reuniones en lugares públicos o privados, las prohíbe en la vía pública;

5. *Reitera* su resolución 1055 (XIV) del 12 de julio de 1954, en la cual subraya la necesidad de garantizar a los partidos políticos la libertad de reunión, y que sólo circunstancias excepcionales pueden justificar que se disuelva una reunión pública;

6. *Toma nota* de la declaración del representante de la Autoridad Administradora, de que su Gobierno asegura en la mayor medida posible la libertad de reunión en el Camerún bajo administración francesa, y de que seguirá aplicando las disposiciones pertinentes del artículo X del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria.

ANEXO

LISTA DE PETICIONES

1. Secretario General de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/367).
2. Union des populations du Cameroun (T/PET.5/369).

3. Comité Central de Akwa de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/370).
4. Comité Local Félix Moumié de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/372).
5. Comité Local de Koumassi de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/373).
6. Secretario Permanente de la Union des populations du Cameroun en Boumnyébel (T/PET.5/377).
7. Comité Local Ngodi de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/440).
8. Presidente de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/457).
9. Presidente de la Jeunesse démocratique du Cameroun (T/PET.5/463).
10. Sección local de New-Bell-Bamiléké de la Jeunesse démocratique du Cameroun (T/PET.5/513).
11. Comité Local de París de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/520).
12. Comité Local Félix Moumié de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/524).
13. Sección Local de Koumassi de la Jeunesse démocratique du Cameroun (T/PET.5/548).

*660a. sesión,
16 de febrero de 1956.*

1479 (XVII). Peticiones relativas a los incidentes ocurridos en Douala en noviembre de 1954 (T/PET.5/395, 415, 451, 468, 472, 473, 474, 475, 488, 496, 497, 498, 500, 502, 515, 521 y 523)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones relativas al Camerún bajo administración francesa cuya lista figura en el Anexo a la presente resolución (T/OBS.5/52, T/OBS.5/66, T/OBS.5/72, T/L.624),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Recuerda* su resolución 1346 (XVI) del 20 de julio de 1955, sobre una petición anterior relativa a la investigación efectuada el 5 de noviembre de 1954 en la sede de la Union des populations du Cameroun (UPC);

3. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora y su representante especial, conforme a la cual todos los registros efectuados para encontrar los documentos perdidos por el Sr. Lawrence se llevaron a cabo en la forma que prescribe la ley, procediéndose a esos registros en presencia de las personas interesadas o de testigos;

4. *Toma nota* de la declaración del representante especial, según la cual:

a) La reunión convocada por la UPC para el 7 de noviembre de 1954 no se celebró como se había anunciado, en el campo de deportes del Sr. Soppo Priso, quien denegó el permiso necesario, sino en la vía pública, junto al límite de dicho campo;

b) Esta reunión se celebró contraviniendo la ley que, si bien permite reuniones en lugares públicos o privados, las prohíbe en la vía pública;

5. *Reitera* su resolución 1055 (XIV) del 12 de julio de 1954, en la cual subraya la necesidad de garantizar a los partidos políticos la libertad de reunión, y el hecho de que sólo circunstancias excepcionales pueden justificar que se disuelva una reunión pública;

6. *Toma nota* de la declaración del representante de la Autoridad Administradora, de que su Gobierno asegura en la mayor medida posible la libertad de reunión en el Camerún bajo administración francesa, y de que seguirá aplicando las disposiciones pertinentes del artículo X del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria.

ANEXO

LISTA DE PETICIONES

1. Sr. Gabriel Ledoux Mbeleg (T/PET.5/395).
2. Sr. Michel Penka (T/PET.5/415).
3. Sr. Etienne Mbock (T/PET.5/451).
4. Sr. Th. M. Matip (T/PET.5/468).
5. Sr. David Richard Tagne (T/PET.5/472).
6. Sr. Isaac Nkazu (T/PET.5/473).
7. Sr. Jean Tchokoté (T/PET.5/474).
8. Sr. Samuel Mekou (T/PET.5/475).
9. Sr. Josué Bassogog (T/PET.5/488).
10. Sr. Michel Ledoux Gangoum (T/PET.5/496).
11. Sr. Jean Djomo (T/PET.5/497).
12. Sr. Engilbert Tietcheu (T/PET.5/498).
13. Sr. Joseph-Innocent Kamsi (T/PET.5/500).
14. Sra. Martha Ngo Mayag (T/PET.5/502).
15. Habitantes indígenas de New-Bell (Funkel) (T/PET.5/515).
16. Población de Fonti (T/PET.5/521).
17. Notables de Bafia en Douala (T/PET.5/523).

*660a. sesión,
16 de febrero de 1956.*

1480 (XVII). Peticiones relativas a ciertos incidentes ocurridos en Bafang (T/PET.5/380, 403 y 410)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones presentadas por el Secretario del Comité Regional Bamiléké de la Union des populations du Cameroun, por la Union des populations du Cameroun, de Bafang, y por la Asamblea General de la Union des populations du Cameroun celebrada en Bafang, relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/380, T/PET.5/403, T/PET.5/410, T/OBS.5/62, T/L.625),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Recuerda* las recomendaciones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 13^o21 y 15^o22, en las que se refirió al peligro que representan para el Territorio la deforestación y la erosión, y expresó la esperanza de que la población en general cooperase con la Autoridad Administradora en sus esfuerzos para combatir esos males, y en particular para clasificar los bosques;

3. *Toma nota*, en lo que respecta al terreno ocupado por el Sr. Elie Mboda, de que si las partes contrarias desean recurrir a la vía judicial pueden plantear su caso ante los tribunales competentes del Territorio.

*660a. sesión,
16 de febrero de 1956.*

²¹ *Ibid.*, noveno período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2680), pág. 165.

²² *Ibid.*, décimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2933), pág. 162.